



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 21 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **OFICIO N° 00034-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD**, de fecha 19 de Mayo del 2025, suscrito por BERIOSKA QUISPE ESTRADA – Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el **INFORME N° 006-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 21 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 214-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 21 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, y;

CONSIDERANDO:

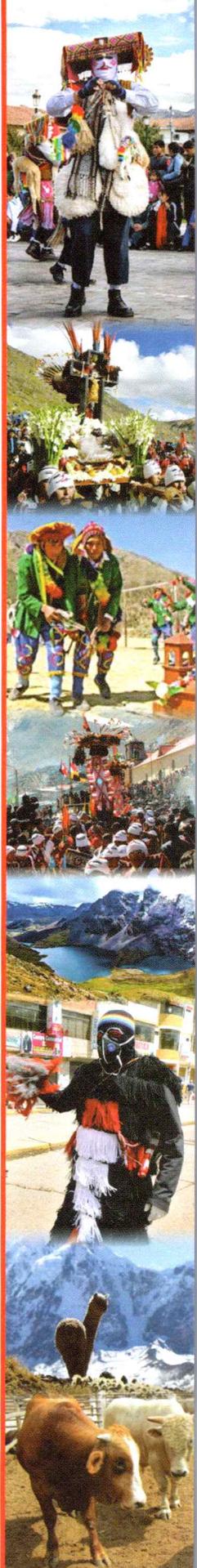
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

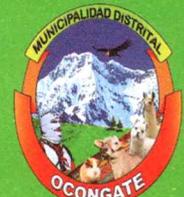
Que, mediante el **OFICIO N° 00034-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD**, de fecha 19 de Mayo del 2025, suscrito por BERIOSKA QUISPE ESTRADA – Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, hace la invitación a una reunión para coordinar en el marco del proyecto nacional "Ganadería regenerativa para promover paisajes sostenibles", donde esta actividad permitirá a los participantes ampliar su conocimiento sobre prácticas que contribuyen a la adaptación y mitigación del cambio climático, así como el manejo de los recursos naturales, Según nuestra información, el distrito de Ocongata, provincia de Quispicanchis, ha implementado iniciativas destacadas en el fortalecimiento de organizaciones ganaderas, manejo de pastizales, rotación de pastos y actividades complementarias sostenibles, las cuales han generado beneficios económicos para las familias dedicadas a esta actividad. Por ello, nos interesa coordinar la visita de campo programada para el 22 de Mayo del 2025, en la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio de Ambiente.

Que, mediante el **INFORME N° 006-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 21 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, solicita la asignación de viáticos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Virtudes por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

por viaje a la ciudad de Lima, visita sobre practicas en ganadería regenerativa en Ocongata – Quispicanchi – Cusco y el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO”, con CUI N° 2285885, con salida 21 de Mayo del 2025 y retorno el día 23 de Mayo del 2025, como se detalle:

SALIDA		MIÉRCOLES, 21 DE MAYO DEL 2025 DE CUSCO - LIMA		
RETORNO		VIERNES, 23 MAYO DEL 2025 DE LIMA - CUSCO		
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	02 DIAS	TOTAL
1	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 760.00	S/. 760.00
TOTAL				S/. 760.00

Que, mediante el **INFORME N° 214-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 21 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por Secretaria de Alcaldía, para asignación de viáticos para el Sr. Alcalde MOISES QUISPE HUALLPA, quien viajara a la ciudad de Lima en atención al OFICIO N° 00034-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD, mediante el cual invita a una coordinación para el día jueves 22 de Mayo del presente año, en la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio de Ambiente; asimismo se hará seguimiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO”, con CUI N° 2285885.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los viáticos para el Sr. Alcalde **MOISES QUISPE HUALLPA** de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que viajara a la Ciudad de Lima, a una reunión para coordinar en el marco del proyecto nacional “GANADERÍA REGENERATIVA PARA PROMOVER PAISAJES SOSTENIBLES”, en la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio de Ambiente y hacer seguimiento al proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA , DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI – CUSCO”, donde su salida será desde el **DIA 21 DE MAYO DEL 2025** con retorno del **DIA 23 DE MAYO DEL 2025**, afecto a la Meta 27 “**NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL**” con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 760.00 (SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	02 DIAS	TOTAL
1	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 760.00	S/. 760.00
TOTAL				S/. 760.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Angeluz Gerson Peña Choque

DNI: 43366629

GERENTE MUNICIPAL

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com

